



POLITICA PREVENCION DEL ACOSO SEXUAL

Código: GE-DE-08

Versión: 01

Fecha: 2023/02/03

POLÍTICA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL

La gestión de **CEKAED SECURITY LTDA** se compromete a proporcionar un ambiente de trabajo en el que todas las personas sean tratadas con respeto y dignidad; comprometida en generar con un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado promoviendo estrategias de prevención, corrección, control y manejo, encaminadas a mitigar conductas de acoso sexual y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, para todos los trabajadores, contratistas y subcontratistas de la compañía.

El Hostigamiento y Acoso Sexual es un problema social que afecta principalmente al género femenino y ocasionalmente al masculino, impidiéndole su desarrollo, viola su derecho a la integridad personal, física, psíquica y moral; y que en muchos casos atenta contra la libertad y la seguridad personal, la dignidad, el derecho a la intimidad, al trabajo y al desarrollo general.

Es una conducta que se ejerce generalmente desde una posición de poder, en donde el sujeto pasivo se encuentra respecto al superior en una situación de alta vulnerabilidad. El problema tiene relación directa con los roles que se atribuyen a los hombres y a las mujeres en la vida social y económica y que afecta directa o indirectamente a la situación laboral; Si bien los hombres también sufren casos de acoso sexual en sus espacios de trabajo, la realidad es que son las mujeres las que mayormente sufren este tipo de agresión.

El acoso sexual laboral se puede clasificar de la siguiente manera, tomando en cuenta el grado de agresión a la que es sometida la persona que lo padece:

NIVELES Y TIPO DE ACOSO	FORMA DEL ACOSO	ACCIONES ESPECÍFICAS DE ACOSO
NIVEL 1.- ACOSO LEVE	Verbal	Chistes de contenido sexual, piropos, conversaciones de contenido sexual, pedir citas, hacer preguntas sobre su vida sexual, insinuaciones sexuales, pedir abiertamente relaciones sexuales sin presiones, presionar después de ruptura sentimental, llamadas telefónicas.
NIVEL 2.- ACOSO MEDIO	No Verbal y sin contacto físico	Acercamientos excesivos, miradas insinuantes, gestos lascivos, muecas, cartas
NIVEL 3.- ACOSO GRAVE	Verbal y con contacto físico	Abrazos y besos no deseados, tocamientos, pellizcos, acercamientos y roses, acorralamientos, presiones para obtener sexo a cambio de mejoras o amenazas, realizar actos sexuales bajo presión de despido y asalto sexual.

ACCIONES SEXUALES NO RECÍPROCAS: Son aquellas conductas verbales y físicas que contienen aspectos relacionados con la sexualidad, las cuales son recibidas por alguien sin ser bienvenidas. Además, todas estas acciones son repetitivas, vistas como premeditadas y aunque persiguen un intercambio sexual, no necesariamente lo alcanzan.



POLITICA PREVENCION DEL ACOSO SEXUAL

Código: GE-DE-08

Versión: 01

Fecha: 2023/02/03

COERCIÓN SEXUAL: Se refiere a la intención de causar alguna forma de perjuicio o proporcionar algún beneficio a alguien si rechaza o acepta las acciones sexuales propuestas, lo que manifiesta una clara relación asimétrica, identificándose con mayor precisión en espacios laborales y educativos.

SENTIMIENTOS DE DESAGRADO: Son los sentimientos de malestar que esta experiencia produce, las sensaciones de humillación, insatisfacción personal, molestia o depresión, que son consecuencia de las acciones sexuales no recíprocas. Tales conductas ofenden a quien las recibe e interfieren con sus actividades cotidianas.

LEY SOBRE EL ACOSO SEXUAL

- ✓ Ley 1236 del 23 de julio de 2008. *“por medio del cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual”*.
- ✓ Ley 599 de 2000.
- ✓ Ley 1010 del 23 de enero de 2006.

El Acoso Sexual en el trabajo No se tolerará de ninguna persona, todo el mundo en el lugar de trabajo debe estar dedicado a la prevención del acoso sexual.

Así las cosas, de llegar a encontrarse a cualquiera de los funcionarios, no importa su rango, en actos que involucren acoso sexual laboral, no solo será **JUSTA CAUSA PARA DAR POR TERMINADO LA RELACION CONTRATUAL O LABORAL**, sino que conjuntamente y por responsabilidad social la empresa **CEKAED SECURITY LTDA**, dará traslado de la denuncia a la Fiscalía General de la Nación.

03 de febrero de 2023



Edgar Arturo Nocua Martínez
Representante Legal